

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Las principales actividades de esta entidad son: gestionar y obtener recursos económicos, realizar los pagos correspondientes a proveedores y acreedores, tener un buen manejo del sistema de contabilidad e informática, pagar y cobrar puntualmente, llevar al corriente el padrón fiscal, informar del estado que guarde el presupuesto municipal, supervisar adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones; generar el pago de sueldos y salarios, mediante la elaboración de nómina, vacaciones y aguinaldo, en conjunto con Catastro y Predial controlar acciones en materia de impuestos, derechos y aprovechamientos por ultimo controlar el patrimonio por medio de inventario además del aspecto financiero de los programas de los distintos ramos.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales ha estado operando este ente son: la ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato, ley de coordinación fiscal y la ley de contabilidad gubernamental.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

Fue creado en 1882 con el primer presidente del Municipio el C. Vicente Cabrera. El 01 de Enero de 1992 se dio de alta ante la S.H.C.P.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

En la sesión ordinaria número 43 del día 07 de septiembre del 2009 se aprobaron ciertos cambios a la estructura organizacional del ente y se designaron coordinaciones. Fue de esa manera que surge la Coordinación General de Administración financiera, así mismo, se hizo una nueva integración obteniendo nuevos departamentos y quedando su estructura de la siguiente manera:

A. Subtesorería, que a su vez se integra por:

1. Jefatura de Catastro y Predial.
2. Encargado de Adquisiciones.
3. Jefatura Administrativa.
4. Jefatura de Contabilidad y Glosa.
5. Jefatura de Control Patrimonial, integrada por:
 - 5.1. Encargado de Parque Vehicular y Combustibles.
 - 5.2. Encargado de Bienes Muebles e Inmuebles.
4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

El objeto social que perseguimos es: ser una institución reconocida en todo el estado por una excelente administración de la cuenta pública, limpia; lograremos credibilidad elevada y confianza en la población por un buen manejo de los recursos públicos, además por nuestro buen trato a los usuarios y calidad humana.

b) Principal actividad.

La principal actividad que se tiene es la función pública, involucrando así, el manejo con responsabilidad, honestidad y transparencia las finanzas públicas, comprometidos con la población para contribuir al desarrollo de Jerécuaro, además brindar un excelente servicio al contribuyente.

c) Ejercicio fiscal: Enero a Diciembre del 2023.

d) Régimen jurídico:

MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.

Persona Moral con fines no lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Las contribuciones que se retienen son de ISR; sobre salarios, prestación de servicios profesionales, arrendamientos, impuestos sobre nómina e impuesto cedular. Las anteriores retenciones son pagadas a la S.H.C.P.

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

Ninguno.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
Si se han observado y están implementadas.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Si se aplica.

c) Postulados básicos.

MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

***Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:**

***Plan de implementación:**

***Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:**

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

En base a INPC Índice Nacional de Precios al consumidor y a la primera actividad; el último mes de la 1ra. Mitad del ejercicio vigente entre el mes en que se adquirió el bien. En la segunda actividad; el último mes de la 2da. Mitad del ejercicio actual entre el mes en que se adquirió el bien.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.

e) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

j) Depuración y cancelación de saldos:

MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

b) Pasivos en moneda extranjera:

c) Posición en moneda extranjera:

d) Tipo de cambio:

e) Equivalente en moneda nacional:

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.

Se maneja de acuerdo a los porcentajes establecidos en el código fiscal de la federación.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Se aplica y se está llevando a cabo.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Los bienes son inembargables y no afectos a señalarse como en garantía.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

En base a acuerdos de Ayuntamiento de acuerdo a la comisión correspondiente mediante la valuación de los medios dando el efecto contable correspondiente.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No esta implementado.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Ramo administrativo 28 y 33.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Ramo 28 y 33.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se lleva a cabo.

MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Existe un pronóstico de ingresos por cada ejercicio fiscal.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Se aplican lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se ejecuta además de un presupuesto financiero, un presupuesto programático; en donde se detallan metas, objetivos y alcance.

14. Información por Segmentos:

MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Se lleva a cabo en la jefatura de Contabilidad y Glosa.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio magnético, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

